



CHIHUAHUA, CHIH. A 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CUM-RPL-07-2025

RELATIVA A PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR PRIV. DE URQUIDI ENTRE CALLES 33 ½ Y CALLE 35 EN COL. BARRIO DE LONDRES.

ÍNDICE

CAPÍTULO	CONCEPTO	PÁGINAS
1	DEFINICIONES	2-3
2	GENERALIDADES	3-7
3	ACTOS LICITATORIOS	7-11
4	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	11-13
5	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1	13-17
6	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2	17-19
7	INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES	19-21
8	LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO	21-22
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22-26
10	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN POR AFECTAR SU SOLVENCIA.	27-28
11	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	28
12	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	29
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	29
14	FALLO	29-30
15	CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE	30
16	CONDICIONES DE PAGO	31
17	PENAS CONVENCIONALES	31-32
18	RETENCIONES O DEDUCCIONES	32

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Página 1 | 33



19	INCONFORMIDADES	32
20	ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	32-33
21	CONSIDERACIONES FINALES	33

Con fundamento en los artículos 38, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículos 53 y 54 de su Reglamento y de conformidad con la Convocatoria publicada al efecto, se emiten las siguientes: BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE “PRECIOS UNITARIOS” Y “TIEMPO DETERMINADO”, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1 DEFINICIONES: En las presentes bases se entenderá por:

- 1.1 Área técnica requirente:** Gerencia Técnica del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.
- 1.2 Comité:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.
- 1.3 Convocante:** El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.
- 1.4 Contratista:** Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.
- 1.5 Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 1.6 Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
- 1.7 Licitante adjudicado:** La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.
- 1.8 Padrón:** El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
- 1.9 Portal de Contrataciones Públicas:** El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 1.10 Proyecto ejecutivo integral de obra pública:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo, y que se compone de: trabajos por ejecutar; especificaciones particulares y sus anexos; sección tipo de construcción y croquis de localización de la obra.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 2 | 33



1.11 Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2 GENERALIDADES:

2.1 Ente público convocante:

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité.

2.2 Descripción general de la(s) obra(s) o del(os) servicio(s) y el lugar donde se llevarán a cabo:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR PRIV. DE URQUIDI ENTRE CALLES 33 ½ Y CALLE 35 EN COL. BARRIO DE LONDRES.

2.3 Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública conforme al que se desarrollará la obra: Se adjunta a las presentes bases.

2.4 Subcontratación:

Para este procedimiento, NO habrá Subcontratación.

2.5 Origen de los fondos:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos propios asignados mediante oficio listado a continuación, emitido por la Gerencia Administrativa del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticinco.

Oficio de Aprobación

CUM-GA-192-M/2025

2.6 Plazo de ejecución de los trabajos:

Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Término
26 días naturales	06 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025

Sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un tiempo menor al límite de los fijados.

2.7 Tipo de moneda:

La moneda en la que se podrá presentar las proporciones es en peso mexicano.

2.8 Anticipo:

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de la persona contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, pagadero en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica, del cual se utilizará un 20% (veinte por ciento) para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) se utilizará para materiales y maniobras de equipo en la obra, el importe del anticipo se pondrá a disposición del

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal



contratista contra la entrega de la garantía prevista en el punto 2.16.1 de las presentes bases, así como previa presentación de comprobante fiscal.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, con excepción de que el contratista no entregue la garantía en el plazo señalado en el punto 2.16.1 de las presentes bases.

Previamente a la entrega del anticipo el contratista deberá presentar al área responsable de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, para lo cual se observará lo establecido en el artículo 168 del Reglamento.

2.9 Tipo de modalidad:

La presente licitación es de carácter presencial y no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

Acceso gratuito a las presentes bases:

Las bases y sus anexos podrán visualizarse en las siguientes páginas de internet: www.cum.gob.mx y www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo, estarán disponibles en las instalaciones de la convocante, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih., debiendo presentar el recibo original del costo de participación en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

2.10 Costo de participación:

\$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) o 20 UMAS, no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), cuyo pago por el costo de participación puede efectuarse desde la publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones en la caja receptora del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, en los términos señalados en la convocatoria. Una vez obtenido el recibo de pago deberá de escanearlo y enviarlo a los correos liliana.duramr@mpiochih.gob.mx y manuel.orozco@mpiochih.gob.mx a efecto de que le sean entregadas las bases de manera digital o directamente en las oficinas ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih., debiendo presentar el recibo original en el acto de entrega y apertura y de proposiciones.

2.11 Capital contable mínimo requerido como capacidad financiera:

De conformidad al artículo 41 tercer párrafo de la Ley los licitantes deberán contar con un capital contable de cuando menos los siguientes montos a ejercer por Obra para la contratación:

Capital contable mínimo requerido
\$194,069.64 (ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve pesos 64/100 m.n.)

En términos del artículo 72 fracción VI del Reglamento la forma de determinar la capacidad financiera

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal



del licitante será la establecida en su inciso a), por lo que para efectos de determinar el capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación, se restará del capital contable acreditado por la empresa en el Padrón, un cinco por ciento del monto total antes de impuestos, de los contratos que tiene en vigor el contratista con el sector público o privado según lo declarado en el punto C de la carpeta 5 de la Proposición Técnica.

Para la determinación del capital contable a que se refiere el artículo 72, fracción VI, inciso a), párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se obtendrá del monto total de contratos antes impuestos, multiplicado por el 0.05 (5%) y el resultado obtenido se restará al capital contable acreditado en el Padrón Único de Contratistas.

2.12 Especialidades requeridas como experiencia del contratista:

Los licitantes deberán acreditar contar con experiencia en las especialidades siguientes, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua:

Especialidades
1403 Guarniciones y banquetas.
1505 Terracerías en vialidades y caminos.
1602 En vialidades urbanas, en vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.
3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua.
3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.
3104 Pozos de visita y registros.
3105 Tomas domiciliarias.
3106 Atarjeas y descargas domiciliarias.

Si el licitante no cuenta con alguna de las especialidades anteriormente enlistadas en la obra u obras que participe, **será causal de desechamiento**.

2.13 Forma de acreditar el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y las especialidades de experiencia:

Los licitantes podrán acreditar dichos requisitos mediante las siguientes opciones y conforme a la documentación legal requerida según sea el caso:

- 2.13.1 Cuando cuente con constancia vigente de registro en el Padrón, deberá presentar ésta además de manifestar bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.
- 2.13.2 En caso de que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se aceptará siempre y cuando el licitante acredite los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad, que los datos

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal





proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.

2.14 Registro vigente en Padrón al momento de la contratación:

En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente.

2.15 Garantías a cargo de todos los licitantes:

En términos del artículo 68 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y artículo 104 de su Reglamento, todos los licitantes deberán otorgar garantía consistente en: cheque cruzado o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor del Consejo de Urbanización Municipal, respecto de lo siguiente:

2.15.1 Garantía de seriedad de la proposición. Cheque cruzado por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su proposición económica de la obra u obras en que participe sin impuesto al valor agregado. La Convocante, lo conservará en custodia hasta la fecha del fallo, momento en que se devolverá a los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba las garantías estipuladas en el mismo.

2.16 Garantías a cargo del licitante adjudicado:

En términos de los artículos 40 fracción XXVII, 68, 69 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el licitante adjudicado deberá otorgar garantía suficiente consistente en fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida en el Estado de Chihuahua y a favor del Consejo, obligándose a constituir las siguientes:

2.16.1 Garantía del anticipo. Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

2.16.2 Garantía de cumplimiento. Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Consejo, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

2.16.3 Garantía para responder por defectos y vicios ocultos. Al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento, por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual tendrá vigencia desde el momento de la firma del acta entrega recepción y hasta doce meses contados a partir de la firma del finiquito, misma que deberá constituirse previamente a la recepción de los trabajos. En virtud a las características, complejidad y magnitud de la obra a contratar, no será procedente la

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Página 6 | 33



presentación de proposiciones en moneda extranjera.

2.17 Carácter no negociable de las bases y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociados, de conformidad con el artículo 53 inciso h) del Reglamento.

3 ACTOS LICITATORIOS.

CALENDARIO LICITATORIO:

La presente licitación se realiza con tiempos normales conforme a la autorización recibida del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal, de acuerdo al siguiente calendario:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	El día 11 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas	El punto de reunión y salida para la Obra, será en las instalaciones del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih.
JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	El día 13 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas	En las instalaciones del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih. Enviar 24 horas, previos al acto, las preguntas que deriven de esta Licitación considerando únicamente días hábiles, a los correos electrónicos: liliana.durranr@mpiochih.gob.mx manuel.orozco@mpiochih.gob.mx o podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El día 24 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas	En las instalaciones del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih.
ACTO DE FALLO ADJUDICATORIO		Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha programada, en las instalaciones del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 7 | 33



3.1 Visita al sitio de realización de los trabajos:

El área técnica requirente mostrará por una sola vez el sitio de la realización de los trabajos, para lo cual los interesados, que así lo deseen deberán concurrir en la fecha señalada en el calendario a la visita al sitio de los trabajos que será optativa para los licitantes, pero en su proposición técnica deberán incluir debidamente firmada la manifestación de que conocen el sitio de realización de los trabajos.

3.2 Modificación a las bases y junta de aclaraciones:

Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, bases y anexos, por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de las mismas.

3.3 Modificación a las bases y sus anexos:

Las bases y sus anexos podrán modificarse cuando lo autorice la Convocante a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los licitantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas bases y sus anexos; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

3.4 Solicitud de aclaración:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito libre, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos siguientes:

- Nombre y domicilio del licitante.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre de su apoderado o su representante Legal.
- Número del procedimiento.
- Tratándose de personas morales, además se señalará un resumen del objeto social de la empresa.
- En el caso de personas físicas indicar su actividad empresarial

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por los licitantes en el lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones, o en su caso enviarlas a los correos electrónicos:

liliana.duranr@mpiochih.gob.mx y manuel.orozco@mpiochih.gob.mx

A más tardar 24 horas (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se señale en el calendario para su celebración, considerando únicamente días hábiles.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, enumeradas y estar directamente

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 8 | 33





vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o bases de la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior, así como las que vayan orientadas a proponer cambios tendientes a disminuir la calidad requerida por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y podrán ser desechadas por la Convocante.

3.5 Junta de aclaraciones:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la junta de aclaraciones será celebrada en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio y será optativo que acudan los licitantes a ella.

Los asistentes a la junta de aclaraciones deberán de presentar al inicio de la misma **un escrito libre firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral**, en su caso, en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá de contener los siguientes datos y requisitos:

- Nombre y domicilio del licitante.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre de su apoderado o su representante Legal.
- No. del procedimiento.
- Tratándose de personas morales, además se señalará un resumen del objeto social de la empresa.
- En el caso de personas físicas indicar su actividad empresarial

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en **calidad de observador** en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley.

La falta de este escrito no será impedimento para presentar propuesta en la licitación. La convocante determinará si contesta las solicitudes de aclaración en ese momento o si suspende la sesión en razón del número de solicitudes recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, en este caso, informará a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones, la cual deberá ser en esa misma fecha. Cuando el Comité considere que por la cantidad de preguntas o su complejidad no sea posible dar respuesta en la misma junta de aclaraciones, en el evento se podrá señalar fecha, hora y lugar para desarrollar una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria y bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 9 | 33



En caso de que algún licitante formule solicitudes de aclaración en la junta correspondiente que no guarden relación con las respuestas otorgadas la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Las modificaciones o aclaraciones que resulten de la junta de aclaraciones, en caso de haberlas; **formarán parte de las bases de la licitación** y deberán de ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la Convocante, el acta será firmada por las personas licitantes que hubieren asistido, de la cual se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en estrados del mismo lugar de celebración de la junta, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en el portal de contrataciones públicas, para efectos de su notificación a las personas que no hayan asistido al acto, lo anterior sustituirá la notificación personal.

3.6 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones deberán de presentar fuera de los sobres un escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en su caso, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Fracción XIV del Artículo 40 de la Ley).

- 3.6.1 Una vez llegada la hora señalada en el calendario se cerrará el recinto y dará comienzo el acto, tras lo cual no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores a las instalaciones.
- 3.6.2 La Convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar original de su identificación oficial, tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.
- 3.6.3 En primer lugar, se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.
- 3.6.4 Acto seguido se recibirán las proposiciones técnicas y económicas cada una en sobre cerrado.
- 3.6.5 Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y se desechará aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del Reglamento.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 10 | 33



- 3.6.6 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas han sido aceptadas y se manifestara para todos los presentes el importe de las proposiciones que cumplan y contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.
- 3.6.7 De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubriquen el documento de las proposiciones recibidas denominado Catálogo de Conceptos (Forma E-4), en su totalidad.
- 3.6.8 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.
- 3.6.9 A la conclusión del acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora en que notificará el fallo de la licitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

4 REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación que corresponda a las proposiciones técnica y económica deberá ser dirigida al Consejo y presentarse en idioma español, además de las siguientes:

- 4.1 La proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.2 Que los documentos contenidos en estas bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas, en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- 4.3 Con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple, previo cotejo de la misma.
- 4.4 Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente. En caso de que algún licitante presente un solo paquete, se abrirá para verificar que contenga los sobres cerrados técnico y económico y, en su caso, la documentación adicional requerida en las bases. De no actualizarse ese supuesto procede el desechamiento de la propuesta. En augeo al artículo 64 del Reglamento.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 11 | 33





4.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.6 Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan, sin embargo, los licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entregan, debiendo incluir en el sobre cerrado correspondiente, debidamente firmadas, tanto las formas que le sean entregadas y que forman parte de las presentes Bases, como las que se presentan en sustitución de éstas.

4.7 Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa por Obra que participa por lo que no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.

4.8 La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresar precios unitarios y monto total de la proposición Catalogo de Conceptos (Forma E-4), se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 4.8.1** Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los Conceptos que lo integran tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerán los segundos.
- 4.8.2** Cuando la (Forma E-4) se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
- 4.8.3** En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por el Consejo y los precios unitarios anotados por el licitante.
- 4.8.4** De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el Impuesto al Valor Agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal





4.8.5 Todos los documentos que integra la propuesta deberán señalar la obra en la que participa, así como nombre y ubicación de la obra a ejecutar.

4.8.6 Se deberán presentar los documentos sin correcciones, tachaduras ni enmendaduras.

4.9 Todos los documentos contenidos en su propuesta (proposición técnica y proposición económica) deberán **entregarse adicionalmente en medio magnético** (CD o memoria USB) escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, así como la **(Forma E-4)**, no se exime de su responsabilidad de presentarla en físico para su revisión, elaborada en formato *.xlsx (Excel). Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los Capítulos 5 y 6 de las presentes Bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos escaneados, debidamente firmados y foliados, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

5. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO COMO EL NUMERO 1 (UNO):

CARPETA 1:

- A. Formato de verificación de la recepción de los documentos, **presentar dos tantos**. (Anexo 1).
- B. Recibo de pago expedido por la caja receptora del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, que compruebe el pago del costo de participación, \$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) o 20 UMAS mismo que deberá contener el número de la licitación y el nombre completo de la empresa o persona física que participará en esta licitación. (Copia simple y original o copia certificada para su cotejo). Así como también copia simple de la captura de pantalla donde verifique que se envió a los correos señalados en el punto 2.10 de estas bases.
- C. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria, cuya fecha de expedición no deberá exceder de **10 días hábiles previos** al acto de presentación y apertura de propuestas.
- D. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya fecha de expedición no deberá exceder a **10 días hábiles previos** al acto de presentación y apertura de propuestas, adjuntando copia de la Tarjeta de Identificación Patronal.
- E. Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).
- F. Estados Financieros con una antigüedad que no excedan de dos meses a la fecha de apertura de propuestas, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital firmados por el Contador y Representante Legal.
- G. Presentar manifiesto mediante escrito libre, que a la fecha de la presentación de propuestas, su

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal





representada y/o persona física no presenta créditos ante el Servicio de Administración Tributaria. (Anexo 1.5).

CARPETA 2:

- A. Identificación oficial de la licitante persona física o del representante legal de la licitante persona moral que suscribe las proposiciones (Copia simple y original o copia certificada para su cotejo).
- B. Constancia vigente de registro ante el Padrón Único de Contratistas (copia simple y original o copia certificada para su cotejo), en caso de no contar con la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, deberá exhibir la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).
- C. **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que los datos proporcionados para su Registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones (original). (Anexo D-1)

CARPETA 3:

- A. **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (Anexo D-2)

NOTA: En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables (original).

- B. **Declaración de integridad**, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Consejo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (original) (Anexo D-3).

- C. **Manifestación por escrito** donde proporcione dirección de **correo electrónico** y asiente **bajo protesta de decir verdad** que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del portal de contrataciones públicas, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales (original) (Anexo D-4).

- D. **Acreditación de la existencia Legal y Personalidad Jurídica (Anexo D-5):**

I) **Persona Física**, el Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los siguientes datos, anexando copias simples legibles y vigentes de la citada información:

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 14 | 33





1. Acta de Nacimiento que incluya Nombre (s), Apellidos Paterno y Materno;
2. Resumen de anexo D-5

En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) del Licitante y del Representante.

II) Persona Moral, el Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los siguientes datos, anexando copias simples legibles y vigentes de la información relacionada a continuación:

1. Acta Constitutiva donde se describa lo siguiente:
 - a. Nombre, denominación o razón social;
 - b. Objeto Social, relacionado con el de la presente invitación;
 - c. Relación Actualizada de los Accionistas;
 - d. Datos del Acta Constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, poderes otorgados y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de los citados instrumentos (entregar copia simple);
2. Datos del Representante legal, acreditando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a nombre de o por su representada (presentar poder otorgado).
3. Resumen de anexo D-5

El Licitante ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, revisada la información, el Comité devolverá los documentos originales o certificados. Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón (copia simple y original para su cotejo).

NOTA: Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

E. Manifestación de conocer el modelo del contrato y estar conforme y ajustarse a sus términos en caso de resultar ganador. **(Anexo T-6)**.(Anexando a este copia del **modelo del contrato anexo T-5**)

F. Escrito en formato libre de manifestación que acredite la designación y currículo del profesional técnico que será el superintendente responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, la cual deberá tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. El representante técnico de la empresa que estará **permanentemente en la obra** y se encuentra **debidamente facultado para ejercer su profesión** en el Estado de Chihuahua, anexando a este, copia del Registro Estatal y Cédula Profesional Federal.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”
Consejo de Urbanización Municipal



CARPETA 4:

- A. **Manifestación** escrita del Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales físicas y demás características que se deban considerar (**Anexo T-2**).
- B. **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el proyecto ejecutivo integral de obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR PRIV. DE URQUIDI ENTRE CALLES 33 ½ Y CALLE 35 EN COL. BARRIO DE LONDRES**, así como las modificaciones que en su caso se realicen en la (s) o las junta (s) de aclaraciones (**Anexo T-3**).

CARPETA 5:

- A. **Descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo** del licitante para realizar los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el Consejo (**Escrito libre**)

- B. **Relación de contratos de obras en vigor** que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del Contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica. Anexando **constancia expedida** por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos, en la cual se indique la situación que se tiene en cada obra y el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente, para cada una de las obras indicadas en el punto anterior. (**Forma T-7**)

- C. **Relación de trabajos que acrediten la experiencia y capacidad técnica** de características técnicas y magnitud similares del contratista, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras e importes totales. (**Forma T-7a**) Para ello se deberá presentar únicamente copia de 3 contratos formalizados (completos, no carátulas) de los últimos 5 años, con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia.

Por características técnicas similares se entienden aquellas que involucren trabajos de la misma categoría que el licitado. Para determinar las obras de magnitud similar, la Convocante solicita el importe total mínimo antes de impuestos que deberán acreditar cada uno de los contratos que presenten los licitantes deberá ser de:

IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN I.V.A.

\$237,460.07 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 07/100 M.N.)

- D. **En caso de proposición conjunta** anexar un tanto en original del convenio de proposición conjunta, de acuerdo a como se establece en el numeral 7.4 de las presentes bases. (**Anexo T-13**).

CARPETA 6:

- A. **Programa calendarizado** de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (**Forma T-9**)



- B. **Programa calendarizado** de utilización de mano de obra. (**Forma T-9A**)
- C. **Programa calendarizado** de los equipos de instalación permanente expresadas en unidades convencionales y volúmenes requeridos (**Forma T-10**).
- D. **Programa calendarizado** de utilización de la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características (**Forma T-11**).

CARPETA 7:

A. **Relación de maquinaria y equipo de construcción** que se empleará en la obra(**Forma T-8**), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga, la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente. **Facturas que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo**, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato.

B. **Medio magnético** (CD o memoria USB) **con todos los documentos contenidos en su propuesta escaneados**, digitalizados y almacenados en formato *.pdf, de acuerdo a como se detalla en la sección No. 4.9 de las presentes bases

6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS):

CARPETA 1:

- A. **Garantía de seriedad** (original y copia de cheque cruzado) que satisfaga los requisitos establecidos en el punto 2.15.1 de las presentes bases.
- B. **Carta compromiso** de seriedad de su proposición (**Anexo E-1**).
- C. **Proposición económica**, la cual deberá contener el monto total de la proposición (**Anexo E-2**).
- D. **Programa** de importes de ejecución de los trabajos (**Forma E-3**).
- E. **Catálogo de Conceptos** relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra con precios unitarios (con número y con letra) y monto total de la proposición, mismo que se deberá presentar sin correcciones, tachaduras o enmendaduras (**Forma E-4**), anexar también el resumen del catálogo.
- F. **Programa calendarizado** de ejecución de los trabajos por conceptos (**Forma E-13**)

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 17 | 33



CARPETA 2:

- A. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato. (**Elaborar en formato libre**).
- B. Utilidad propuesta por el licitante.** (**Forma E-9**).
- C. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (**Forma E-7**).
- D. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos** Determinación de los costos indirectos de acuerdo a bases que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas de campo, centrales, seguros y fianzas. (**Elaborar en formato libre**), anexar además *el programa de montos de utilización del personal técnico, obrero y administrativo*.
- E. Desglose del uso del anticipo.** Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, pagadero en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica, del cual se utilizará un 20% (veinte por ciento) para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. Debiéndose desglosar en unidad, cantidad, precio unitario y total. (**Elaborar en formato libre**).

CARPETA 3:

- A. Análisis** detallados de los precios unitarios de todos los conceptos que se encuentran plasmados en el formato E-7 y que deberán ser formulados por el licitante (**Forma E-8**).
- B. En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares**, éstos deberán presentarse obligatoriamente. (**Forma E-8**).

CARPETA 4:

- A. Datos básicos** de: I. mano de obra, II. materiales más significativos y equipo de instalación permanente, y III. maquinaria y equipo de construcción. (**Forma E-5**).
- B. Explosión de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: I. mano de obra; II. materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (**Formato libre**).
- C. Análisis del factor del salario real**, en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal



análisis, copia vigente de la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el cual deberá ser congruente con el utilizado en dicho análisis, así como el **tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna**, de 8 horas e integración de los salarios. (**Forma E-6**).

En caso de ser una empresa de nueva creación o NO contar con la prima de riesgos de trabajo de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social a la que pertenezca el municipio donde se realizaran los trabajos, deberá presentar un escrito **Manifiesto Escrito bajo protesta de decir verdad**, que no ha trabajado en el municipio donde se ejecutará la obra en cuestión, haciendo mención al factor de prima de riesgo que utilizará para el cálculo del factor del salario real. Lo anterior de conformidad a las disposiciones señaladas en artículos 72 y 73 y demás correspondientes a la Ley del Seguro Social.

CARPETA 5:

- A. Programa de montos de utilización de la maquinaria y equipo de construcción**, conforme a los periodos determinados por la convocante. (**Forma E-10**).
- B. Programa de montos de materiales y equipo de instalación permanente**, conforme a los periodos determinados por la convocante. (**Forma E-11**).
- C. Programa de montos de utilización del personal técnico, administrativo, obrero y de servicios**, conforme a los periodos determinados por la convocante. (**Forma E-12**).
- D. Medio magnético** (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, de acuerdo a como se detalla en la sección No. 4.9 de las presentes bases.

7. INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES.

Al formular sus proposiciones el licitante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

7.1. Términos y Condiciones: Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de impacto ambiental y su reglamento, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y su reglamento, los términos y condiciones en que formuló en su proposición técnica y económica y conforme al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.

7.2. Materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante: No se proporcionará materiales, y equipo de instalación permanente para esta licitación.

7.3. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal



un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa Convenido, dichos costos, podrán ser revisados y en su caso ajustados, por lo que deberán ser ingresados al Consejo, parcialmente conforme a la presentación de las estimaciones mensuales, facturando las escalatorias una vez autorizadas por el mismo, antes de la elaboración de la documentación de finiquito, para que en su caso se autorice el pago atendiendo al procedimiento que se detalla en el artículo 77, 78 y demás relativos de la Ley.

7.4. Proposición Conjunta.

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

- 7.4.1. Bastará con que el representante común de la asociación presente el comprobante de pago del costo de participación a la licitación;
- 7.4.2. Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas;
- 7.4.3. Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:
 - a) Los nombres de los integrantes de la asociación;
 - b) Los nombres de los representantes legales de cada uno de los licitantes asociados, manifestando las facultades con las que cuentan para obligarse en nombre de su representada, en su caso;
 - c) La participación que tiene cada uno en la asociación para efectos de la licitación, señalando genéricamente, qué conceptos de la obra ejecutará cada asociado;
 - d) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para resolver todo lo relacionado con la proposición;
 - e) La estipulación expresa de que cada uno de los licitantes asociados quedará como aval y obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación y en caso de resultar ganadora, de las derivadas del contrato que se firme, renunciando expresamente al derecho de orden y excusión, y
 - f) Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.
- 7.4.4. En el acto de presentación y apertura de proposición, al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente y los nombres de los integrantes. La Convocante deberá revisar que cumpla con los requisitos exigidos;
 - a) En la cubierta del sobre que contenga la proposición técnica deberá señalarse que se trata de asociación, y;
 - b) Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición. El capital contable que tomen en cuenta para efectuar

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 20 | 33



dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.

- c) Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases;
- d) La documentación de la proposición técnica CARPETA 1, 2 Y 3 se deberá presentarse por cada uno de los asociados.

7.4.5. Se aclara que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, se deberán tomar en cuenta sus capitales, sus experiencias y su maquinaria y equipo para cada uno de los y los asociados, sin la necesidad de que cada uno de ellos cuente con todos los requisitos de forma individual.

8. LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO:

El licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:

8.1. Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los trabajos por ejecutar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan, en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, si los ha proporcionado el Consejo, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

8.2. Que el tratamiento de los materiales que se utilicen en la construcción de la capa de terracerías, así como en los revestimientos, sub-bases, bases, carpetas y en los riegos de sello, deberá ser el adecuado, salvo que, a juicio del Consejo, no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las Normas de Construcción e Instalaciones y de calidad de los materiales. Por lo tanto, cuando en las bases se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.



8.3. Que los materiales que se utilicen en la construcción de las obras de drenaje, puentes y trabajos diversos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para la Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, debiendo contar los bancos utilizados para su extracción, previamente con la autorización en materia de impacto ambiental, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el Consejo en la relación (**Forma E-4**), justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.

Que presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación (**Forma E-4**), estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del licitante en relación con los precios respectivos.

Que los ajustes en el **Programa** de importes de ejecución de los trabajos (**Forma E-3**) y **Catálogo de Conceptos** (**Forma E-4**) o al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (**Forma T-11**), motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación (**Forma E-4**).

Que cuando a Juicio de la convocante requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra en los siguientes conceptos de obra: habilitación de acero, construcción de muros, cimbrado y colado de losas, armado, así como en los acabados que su orden cronológico de ejecución lo amerite para evitar desfasamientos del programa pactado, el contratista quedará obligado a utilizarlos además de tomarlo en cuenta en el presupuesto a presentar.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de **Rescisión Administrativa** del contrato en los términos del **artículo 92** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

8.4. Que deberá priorizar la seguridad e higiene, del personal que labora para el proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo respectivo.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones.



Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

La Convocante para realizar la evaluación correspondiente, considerara el monto de la obra **sin el Impuesto al Valor Agregado**.

En el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, la Convocante verificará conforme al criterio de evaluación **BINARIO** que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta que se cumpla con los siguientes requisitos:

EVALUACIÓN TECNICA.

- 9.1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada; respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón.
- 9.3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia de haber dirigido obras similares a las requeridas de modo que avale su capacidad para llevar a cabo la adecuada administración de los trabajos.
- 9.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en sus proposiciones.
- 9.5. Que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentran actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte.
- 9.6. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante y sea congruente con el proceso de ejecución de los trabajos.

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”
Consejo de Urbanización Municipal



- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas;

De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando el Consejo fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y;

De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 24 | 33



Respecto al análisis de la proposición económica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 9.7. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
- 9.8. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada.
- 9.9. Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI de la Ley.

Del presupuesto de obra, lo siguiente:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el segundo; y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, lo siguiente:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y, en su caso, cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores,
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 25 | 33



De los análisis de costos indirectos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- d) Que la malla ciclónica para proteger el área de los trabajos y los servicios sanitarios portátiles para el personal que ocupe en la obra (cumpliendo con la normatividad que establecen los reglamentos de construcción municipales) y Estudio de Mecánica de Suelos y Resolución o Manifiesto de Impacto Ambiental deberá considerarlos con cargo a sus costos de indirectos en caso de ser necesarios y las instalaciones a las que se hace referencia deberán ser instaladas previo al inicio de los trabajos.

Del análisis y cálculo del costo financiero que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

9.10. Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

9.11. Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y;

9.12. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.



10. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN POR AFECTAR SU SOLVENCIA.

10.1 Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.

10.2 En las que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente, con los anotados en la **(Forma E-4)**, o bien el cálculo del costo financiero no corresponda al considerado en los análisis de precios unitarios.

10.3 No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la Convocante, así como la aplicación correcta de acuerdo a la **(Forma E-8) de los porcentajes de Indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales respectivamente.**

10.4 No sean congruentes las fechas de inicio y término de los conceptos conforme al proceso de ejecución de los trabajos del programa calendarizado **(Forma E-13)**.

10.5 No concuerde el Programa de montos **(Forma E-3)** con el presupuesto de obra **(Forma E-4)**.

10.6 El no acatar las indicaciones y/o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones del presente procedimiento.

10.7 En las que no coincidan las cantidades y unidades del catálogo de conceptos **(Forma E-4)**.

10.8 Que el licitante se encuentre inhabilitado por resolución administrativa o judicial para presentar propuestas o celebrar contratos con los entes públicos.

10.9 Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;

10.10 Que presente dos o más proposiciones para la misma obra de la presente licitación.

10.11 Ofertar precios no aceptables o que rebasen la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso.

10.12 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.

10.13 No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que programen y propongan utilizar en la obra.

10.14 No sean congruentes los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con la relación de equipo que se empleara en la obra.

10.15 Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



10.16 Si se comprueba que la información presentada es falsa o que no es posible corroborar su autenticidad y validez.

10.17 Que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los art. 40 fracción XXVI 71 y 102 de la Ley (artículo 80 fracción IV del Reglamento)

10.18 Falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el artículo 53 fracción I, inciso e) del Reglamento de la Ley (artículo 80 fracción V del Reglamento)

10.19 Presentar documentos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica (artículo 80 fracción IX del Reglamento)

10.20 Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos y programas que integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. (artículo 80 fracción XIV del Reglamento)

10.21 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

10.22 Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

10.23 La ausencia total de folio en la propuesta (párrafo sexto del artículo 68 del Reglamento).

11. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

11.1. El proponer un plazo de ejecución menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse.

11.2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.

11.3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.

11.4. El omitir presentar escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no estén previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado.

11.5. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

No será motivo de desechamiento cuando exista inobservancia, por parte de los licitantes, de aquellos requisitos o condiciones que no afecten la solvencia de las proposiciones, en términos del artículo 51 de la Ley y 71 del reglamento.



12. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando no se recibieren proposiciones, o bien, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o bien sus precios no fueren aceptables.

Además, la Convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Convocante adjudicará cada obra por separado. La adjudicación será de obras completas. Al finalizar la evaluación de las proposiciones, conforme al criterio binario se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Convocante en la Convocatoria y las presentes bases de licitación, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El adjudicado se obliga a presentar la **Forma E-4** (Catálogo de Conceptos) y el Programa de Obra Digitalizados utilizando los paquetes de software "Opus Propuestas y SPAO", mismos que serán entregados para su llenado al momento del fallo y entrega a la firma del contrato.

14. FALLO.

El Consejo notificará a los licitantes el fallo de la licitación en la fecha y hora que se señale en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de las proposiciones. La notificación se realizará en junta

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Página 29 | 33



pública que se celebrará en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicado en Calle Cuarta No. 3610, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050 en Chihuahua, Chih., en presencia de las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva por las personas licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de cinco días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas, a través de correo electrónico a cada licitante.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del portal de contrataciones públicas el mismo día en que se emita. En caso de no asistir al acto público, a las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el portal de contrataciones públicas.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

15. CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE.

El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por el Consejo en apego al **Modelo de contrato** que se anexa a las presentes Bases. El licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no presente las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo, en el tiempo y forma que establecen las presentes bases, como requisito para la formalización del contrato, por causas imputables a él, se aplicará lo previsto en el artículo 67 de la Ley, y perderá en favor de la convocante la garantía de seriedad que hubiere otorgado y será sancionado en términos del artículo 102 de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición. En este caso, el Consejo podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (5%) cinco por ciento.

En caso de que la convocante no firmare el contrato respectivo en la fecha estipulada en el acta de fallo de adjudicación, se procederá en términos del artículo 67 de la Ley y devolverá la garantía de seriedad otorgada para el sostenimiento de la propuesta licitante.

En el supuesto de que se autorice la adjudicación a la segunda proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.



16. CONDICIONES DE PAGO.

Para los efectos de pago, se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes, para lo cual, el contratista adjudicado deberá presentarlas al Consejo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; el Consejo para realizar la revisión y autorización de estimaciones, contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Consejo y el contratista, en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Función Pública del Estado, en funciones de conciliador. En ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

La estimación de los trabajos ejecutados deberá pagarse por parte del Consejo, según corresponda, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de la obra de que se trate y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente.

En el caso de incumplimiento del Consejo, según sea el caso, en el pago de la estimación y de ajustes de costos, a solicitud escrita del contratista, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición del contratista. En todo caso, los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Consejo, según corresponda.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a las personas contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Así mismo, el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Página 31 | 33



pactadas en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las personas contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa en apego al último párrafo del artículo 66 de la Ley.

18. RETENCIONES O DEDUCCIONES.

El licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar, como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegasen a establecer. Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben de ser repercutidas por la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

En el caso de que el licitante que resulte ser adjudicatario del contrato aún sin ser socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Chihuahua; se entenderá que acepta que el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua realice el descuento en los porcentajes de conformidad con el párrafo anterior y con lo pactado en el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de septiembre de 2021, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el 0.2% (dos al millar) para contribuir en la ejecución de obras en beneficio social por conducto del organismo público descentralizado del Municipio de Chihuahua, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Chihuahua y de esa forma coadyuvar al cumplimiento del objeto del Convenio referido; siempre y cuando no manifieste su no aceptación por escrito, la cual deberá presentar un día hábil previo a la fecha de la firma del Contrato en el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.

19. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán presentar inconformidades contra los actos de los procedimientos de licitación pública, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con domicilio en **Calle Gómez Farías No. 212, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.**, o bien, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, ubicadas en calle Victoria, número 310, Zona Centro, C.P. 31000 en Chihuahua, Chihuahua, o haciendo uso del portal de contrataciones públicas en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

20. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, comunica a los licitantes que la información de carácter confidencial y/o patrimonial que le será proporcionada, será tratada de acuerdo con el contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Protección de Datos Personales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Consejo de Urbanización Municipal

Página 32 | 33



y únicamente utilizable para el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

21. CONSIDERACIONES FINALES.

Lo no previsto en las Bases correspondientes al presente Procedimiento de Licitación Pública, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la misma.

POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

TEC. OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y
Presidente de Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua

ING. MARCO ANTONIO OGAZ CORDERO
Gerente Técnico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua
Área requirente

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”
Consejo de Urbanización Municipal

Página 33 | 33